



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

LEY MUNICIPAL N° 140

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

(Mantenimiento Caminos Vecinales 2da. Sección; Func. Oficina Alumbrado Público y Remod. Construcción Infraestructura Escolar Distrito I 2da. Sección)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejecutivo municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 0724/2023, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente ley.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tienen los informe técnico GAMC/AP CITE N° 13/2023 elaborado por el T.S. Justo Gabriel Barroso Sanchez; Informe Técnico N° UVJM.IT 053/2023 emitido por Javier Luis Marka Flores; Informe Técnico SOPSE-EGDG N° 75/2023 suscrito por Arq. Eliana Grethel Diaz Gonzales, todos personal del Órgano Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante los cuales se justifica y realiza a detalle la descripción de las modificaciones presupuestarias que se requieren para cumplir con la ejecución y objetivos de los programas, proyectos y actividades programadas, asimismo solicitan que las modificaciones sean aprobadas según el detalle expresado en cada uno de los informes, cuadros de traspasos y memorias de cálculo.

Se cuenta con informe de factibilidad GAMC-PLANIF.-HLGF 007/2023, elaborado por la Lic. Heidy Laura Garcia Franco, mediante el cual se describe las modificaciones planteadas, se realiza la justificación técnica y por tanto recomienda la aprobación de las modificaciones presupuestarias de acuerdo los requerimientos descritos en los informes técnicos.

Se tiene Informe Financiero 018/2023, de fecha 03 de julio del 2023, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Administrativa Financiera, todos funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas y no contravienen ninguna disposición legal vigente, asimismo indican que es necesario realizar la modificación o traspaso presupuestario intrainstitucional de Bs. 610.810,00 (Seiscientos diez mil ochocientos diez 00/100 bolivianos) con el objeto de incrementar recursos en los diferentes programas, proyectos y actividades, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en los informes técnicos y demás documentación de respaldo.

También se tiene Informe Legal N° 1006/2023 del 07 de julio del 2023 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones descritas.

Asimismo se cuenta con informe técnico N° 010/2023, emitido por el personal administrativo y financiero del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, no realiza observación alguna al



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal y recomienda su aprobación.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bómba" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

LEY MUNICIPAL N° 140

LEY DEL 31 DE JUNIO DEL 2023

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (Mantenimiento Caminos Vecinales 2da. Sección; Func. Oficina Alumbrado Público y Remod. Construcción Infraestructura Escolar Distrito I 2da. Sección)

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 610.810,00 (Seiscientos diez mil ochocientos diez 00/100 bolivianos) mismo que garantizara cumplir con los objetivos de la institución municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 610.810,00 (Seiscientos diez mil ochocientos diez 00/100 bolivianos) del presupuesto de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal y según el detalle expresado en los siguientes cuadros:



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

TRASPASO DE PARTIDAS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI
Gestión 2023: Ejercicio de Ejecución

DE: Partidas Presupuestarias a ser Distribuidas										DE: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas													
ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION DEL GASTO	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION DEL GASTO	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE			
			07	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	42	220	991	provisiones para gastos de capital	9'800,00												
			10	0	2	PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCION PECUARIA	42	220	313	productos agricolas, pecuarios y forestales	50'000,00				24120	mantenimiento y reparacion de vehiculos, maquinas y equipos					50'000,00		
									313	productos agricolas, pecuarios y forestales	35'000,00												
									348	herramientas menores	7'000,00												
			10	0	5	PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA	42	220	333	prendas de vestir	460,00				259	servicios menores					5'000,00		
									334	calzado	355,00												
									342	productos quimicos y farmaceuticos	6'290,00				42	220							
			10	0	5	PRG. MEL. GENETICO DE GANADO BOVINO- INSEMINACION ARTIFICIAL SECC. SECC.	42	220	313	productos agricolas, pecuarios y forestales	6'000,00				34110	combustibles, lubricantes y derivados para consumo					6'900,00		
									394	instrumental menor medico-quirurgico	540,00												
									257	capacitacion del personal	1'000,00												
									31100	gastos por alimentacion y otros similares	2'200,00	10	0	2	MANTENIMIENTO CAMINOS VEONIA SECCION SECCION				342	productos quimicos y farmaceuticos	5'000,00		
									333	prendas de vestir	1'600,00												
									334	calzado	800,00												
			10	0	21	FUNC. Y EQUIP. CENTRO MUNICIPAL DE TRANSFORMACION DE CITRICOS	42	220	34110	combustibles, lubricantes y derivados para consumo	0'000,00				398	otros repuestos y accesorios					0'000,00		
									117	sueldos	24'500,00												
									113.D	bono de frontera	8'500,00												
									13.10	regimen de corto plazo (salud)	8'500,00												
			105	1	0	1	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL GENERAL 59%	41	15	13.120	prima de riesgo profesional regimen de largo plazo	13'000,00				41	15	34110	combustibles, lubricantes y derivados para consumo		60'000,00		
									132	aporte patronal para vivienda	1'500,00												
									13.131	aporte patronal solidario 3%	2'312,00												
									114	aguinaldo	7'486,00												
			260	0	2	FUNC. Y EQUIPAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	20	210	34110	combustibles, lubricantes y derivados para consumo	8'900,00				20	210	34110	combustibles, lubricantes y derivados para consumo			8'900,00		
									43.110	equipo de oficina y muebles	3'500,00												
			0	0	1	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL GENERAL 59%	41	15	43.120	equipo de computacion	6'800,00				41	15	397	utiles y materiales electricos			24'300,00		
			10	0	1	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	41	15	43.120	equipo de computacion	8'000,00												
			320	0	4	OPERACION DE AREA NATURAL DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA SERRANIA SANTA ROSA	20	210	31120	gastos por alimentacion y otros similares	1'500,00	10	0	1	FUNC. ORDINA ALUMBRADO PUBLICO								
									345	productos metalicos	4'280,00												
									345	productos de minerales no metalicos y plasticos	250,00				20	210	397	utiles y materiales electricos			26'500,00		
									345	herramientas menores	300,00												
			340	0	3	APPOCHA JOVENES PASANTES COMENIOS	20	210	2.65.30	pago por trabajos dirigidos y pasantias	9'990,00												
			07	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	15	991	provisiones para gastos de capital	5'363,72				41	15	42.230	Obra Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado			5'363,72		
									42	220	991	provisiones para gastos de capital	11'694,00										
			210	0	7	PRG.3 FUNC. Y EQUIP. ESTABLECIMIENTOS EDUCAT. 2DA SECCION	42	220	2.69.60	otros	9'222,37	210	000002000000	0	REMO. CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO 2DA SECCION	42	220	42.230	Obra Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado		339'857		
			10	00002000000	0	CONST. TERMINAL DE BUSES CARAPARI	41	15	422.40	Supervision de Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	108'969,91				41	15	42.230	Obra Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado			108'969,91		
TOTALS BIL.											910.810,00												910.810,00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Tel/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

Artículo 5. (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades municipales que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cjal. Arq. Carlos R. Leyton F.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARI

Cjal. Carlos R. Leyton Fernandez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI



Cjal. Fanny Laredo Alvarez
SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

Cjal. Fanny Laredo Alvarez
SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARI
Gran Chaco - Tarija

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los treinta y siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dr. Ermas Perez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

